

Dependencia:	DEPARTAMENTO JURIDICO
Sección:	LABORAL
No. de Oficio:	419/2023
Expediente:	35/2023

L.C. Y M. A. SILVIA E. HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA
P R E S E N T E.

ORIGINAL

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en el mismo solicitarle de la manera más atenta gire sus honorables instrucciones para poder realizar el pago de honorarios por elaboración de dictamen pericial al **C. Salvador Serrano Rodríguez**, el cual fue nombrado como perito para el desahogo de la prueba grafoscopia y de grafometría, en el expediente laboral burocrático con numeral 35/2021 promovido por el C. Juan Arellano Pedroza en contra del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, la cual tiene verificativo el día cuatro de agosto del presente año, anexando en la presente la siguiente documental para la realización del mismo:

PRIMERO: Copia simple de la credencial de elector del C. Salvador Serrano Rodríguez.

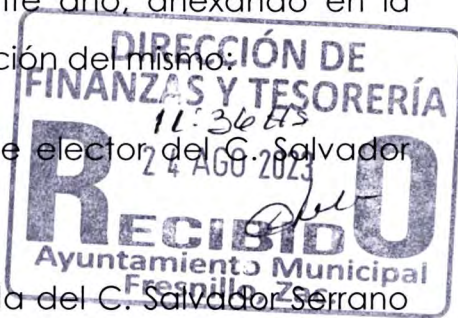
SEGUNDO: Impresión de la factura expedida del C. Salvador Serrano Rodríguez, cuya descripción lo es por: ELABORACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL EN GRAFOSCOPIA DENTRO DEL EXPEDIENTE 35/2021 PROMOVIDO POR JUAN ARELLANO PEDROZA ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA, el cual tiene la cantidad total por \$15,999.99 (quince mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).

TERCERO: Impresión del archivo XML de la factura, y a facilidad o si se requiriese mandar el archivo electrónicamente favor de comunicarnos un correo electrónico o un medio para enviarlo.

CUARTO: Caratula bancaria del C. Salvador Serrano Rodríguez, expedida por el banco BBVA.

QUINTO: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del C. Salvador Serrano Rodríguez.

SEXTO: Copia simple de la Audiencia de Toma de Protesta del Cargo y Toma de Muestra del Perito, celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, en la cual tuvo se tomaron las muestras en grafoscopia de la firma del C. Juan Arellano Pedroza por parte del Perito para la realización de un



NORA

dictamen en su materia, la cual tiene por fecha de desahogo el día 31 de agosto del presente mes, lo anterior para acreditar que la carta renuncia presentada como medio probatorio en el juicio que nos ocupa fue firmada por el promovente, lo cual favorecería en demasía la obtención de una sentencia favorable para nuestro Municipio.

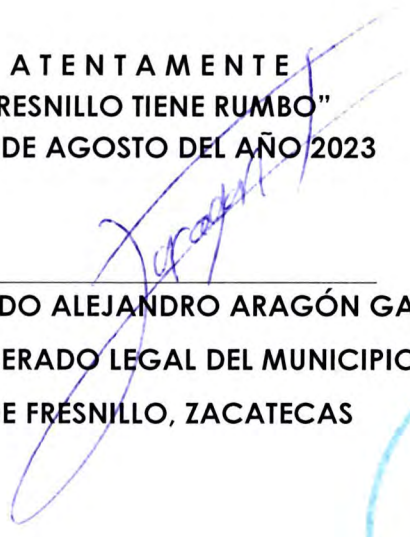
SÉPTIMO: Comprobante de domicilio del C. Salvador Serrano Rodríguez.

OCTAVO: Constancia de Situación Fiscal del C. Salvador Serrano Rodríguez.

NOVENO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrada por el C. Salvador Serrano Rodríguez y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas a través de su representante legal la Sindico Argelia Jetzirah Aragón Galván.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a mi petición, le reitero mi atenta y especial consideración, quedando al pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"FRESNILLO TIENE RUMBO"
A 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2023


LIC. EDUARDO ALEJANDRO ARAGÓN GALVÁN
APODERADO LEGAL DEL MUNICIPIO
DE FRESNILLO, ZACATECAS

